

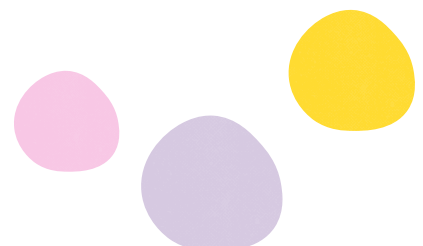
NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, SMARTWATCH, TABLETS U OTRO APARATO TECNOLÓGICO EN EL COLEGIO

Para favorecer la concentración, el aprendizaje y la convivencia escolar, el uso de dispositivos tecnológicos (celulares, smartwatches, tablets, etc.) **está prohibido** dentro del colegio.

Puntos principales:

- Prohibición general: Se prohíbe portar o usar dispositivos con acceso a internet o multimedia.
- Celulares análogos: Solo se permiten teléfonos básicos para emergencias, sin funciones avanzadas.
- Retención: Los dispositivos prohibidos serán retenidos, y el apoderado deberá retirarlos personalmente.
- Sanciones:
 - Primera falta: Advertencia en la hoja de vida.
 - Segunda falta: Amonestación formal y reunión con apoderado.
 - Tercera falta: Suspensión y plan de seguimiento.
 - Falta gravísima: Sanción según reglamento por usos indebidos (grabaciones no autorizadas, difusión de contenido, etc.): Suspensión o condicionalidad de matrícula si es falta reiterada).

(Ver detalle en página 47).



USO DE JUGUETES Y OBJETOS DERIVADOS:

1. Prohibición: No se permite el uso de juguetes, dispositivos de entretenimiento u objetos ajenos al aprendizaje durante las clases.
2. Responsabilidad: La custodia de estos objetos recae en el estudiante y su apoderado; el colegio no se responsabiliza por pérdidas o daños.
3. Excepción: Estudiantes con necesidades educativas especiales pueden usarlos si están justificados por su médico tratante, con certificado.
4. Medidas: Los objetos no autorizados serán retirados y devueltos al finalizar la jornada.

(Ver detalle en página 50).



+562 223 11 164
secretaria@colegiomercedesmarin.cl
www.colegiomercedesmarin.cl



En este tríptico encontrará los principales cambios del Reglamento Interno de Convivencia Escolar



¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS?

PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

El cambio de curso debe responder a razones significativas relacionadas con la salud mental, aspectos académicos (favorecer el proceso de aprendizaje) o de convivencia. A continuación, se detalla el proceso según el origen de la solicitud:

1. Por Solicitud del Estudiante

- Solicitud inicial: El estudiante comunica su intención al profesor jefe.
- Entrevista y registro: El profesor jefe entrevista al estudiante y al apoderado, registrando el caso en la bitácora.
- Comunicación: Se informa a las unidades responsables (UTP, Inspector General, Convivencia Escolar, PIE) por correo electrónico.
- Evaluación: El encargado correspondiente convoca a reunión para evaluar la solicitud, considerando la disponibilidad de cupos.
- Plazo de respuesta: Se entrega una resolución en un máximo de 5 días hábiles.

2. Por Solicitud del Apoderado

- Entrevista: El apoderado solicita reunión con el profesor jefe para exponer la situación.
- Comunicación: El profesor jefe informa a las unidades responsables.
- Evaluación: Las unidades implicadas analizan la viabilidad del cambio, considerando la disponibilidad de cupos.
- Compromisos: En caso de aprobación, se firman compromisos que deben cumplir estudiante y apoderado.

3. Por Necesidad Interna

Las unidades escolares, tras seguimiento de situaciones emocionales o de convivencia, pueden proponer un cambio de curso. Este será consensuado con el apoderado y el estudiante, buscando mejorar su experiencia escolar y social.

(Detalle página 241).

PROTOCOLO DE RETRASO EN EL RETIRO DEL ESTUDIANTE

Se espera hasta un máximo de **30 minutos** posterior al horario oficial de salida del estudiante. Posterior a ese horario se activa el protocolo.

- Paso 1: Identificación del Retraso
- Paso 2: Primer Intento de Contacto con Apoderado.
- Paso 3: Segundo Intento de Contacto.
- Paso 4: Solicitar apoyo a Seguridad Ciudadana (1414) o Carabineros de Chile.

Este protocolo no será activado si él/la apoderado/a avisa con anticipación el retraso, no obstante de igual forma se espera que el atraso no sea mayor al tiempo establecido.

(Detalle página 241).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

“Cabe destacar que todos los funcionarios cuentan con un correo electrónico institucional visible en la página web. No se valida la comunicación a través de plataformas digitales ni aplicaciones, como Twitter, Whatsapp, Instagram, Facebook, entre otras,

por resguardo de los miembros de la comunidad, siendo importante mencionar que cualquier interacción entre apoderadas/os a través de los grupos de whatsapp u otra red social, no son respaldadas por el establecimiento educacional” (Pág. 46).

• PROTOCOLO DE RETRASO EN EL RETIRO DE ESTUDIANTES.

• PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

• MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El establecimiento educacional no respalda ni se hace responsable de interacciones entre apoderadas/os a través de redes sociales (Se refuerza, ya que se encontraba en nuestro RICE 2024, pero ahora se hace una distinción sobre la responsabilidad).

• NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES EN EL COLEGIO:

Prohibición absoluta del uso de teléfonos celulares inteligentes/smartwatch/tablets, entre otros dispositivos

• USO DE JUGUETES Y OBJETOS DERIVADOS:

Se prohíbe estrictamente el uso de juguetes, dispositivos de entretenimiento y otros objetos derivados durante el horario de clases. Esto incluye pelotas, figuras de acción, dispositivos electrónicos recreativos, y cualquier otro objeto que no esté relacionado con el proceso de aprendizaje

• SE AGREGAN NUEVAS FALTAS Y MEDIDAS.